

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las 19:00 horas del día 25 de enero de 2016, se reunieron en la sala de juntas del piso 9, de la Torre Rouz, en las oficinas del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), en el edificio marcado con el número 838 de la Avenida Insurgentes Sur, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, las siguientes personas: **Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes**, Director General Adjunto de Órganos Colegiados, Servidor Público designado por el Director General, la **Lic. Claudia Elena Reed López**, Titular de la Unidad de Enlace y el **Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez**, Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS.

Acto seguido, el Presidente del Comité, dio la bienvenida a todos los presentes y una vez confirmada la existencia del quórum para sesionar, se refirió al proyecto de orden del día que se hizo llegar junto con la convocatoria.

Acto seguido, el Presidente cedió la palabra a la Lic. Alejandra Martínez, Directora Ejecutiva de Normatividad y Consulta, en representación del Lic. Daniel Enrique Guerrero Rodríguez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Organismo, a efecto de desahogar el punto 1.2 del orden del día:

1.2 Autorización para la elaboración de versión pública del Convenio Marco y Contrato de Transferencia de Infraestructura de Transporte por Ducto de Gas Natural celebrado el 28 de octubre de 2015 y sus respectivos anexos, lo anterior de conformidad con el artículo 18 fracción II y 43 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso al Información Pública

En uso de la palabra, la Lic. Martínez presentó al Comité el oficio CENAGAS-UAJ/007/2016, enviado con anterioridad a la Dirección de Transparencia y Género, a través del cual el Titular de la Unidad Jurídica, informa que los documentos solicitados por el requirente contienen información de acceso restringido y clasificada como reservada o confidencial por lo que proponen ponerla a disposición del solicitante en versión pública previo pago de derechos por la expedición de copias simples; lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Al respecto, el presidente del Comité señaló que al recibir el citado oficio, giró instrucciones a la Secretaría Técnica para que con fundamento en el numeral 3.2 fracción VIII de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural, se sometiera al Órgano Colegiado la clasificación de la información solicitada y se autorizará en su caso la realización de una versión pública.

Retomando la palabra la Lic. Alejandra Martínez fundó y motivó la clasificación parcial de la información en cuanto a los ocho contratos específicos (anexos) del Convenio Marco solicitado toda vez que se protegerían entre otras cosas las Cédulas descriptivas contenidas en el “Contrato de Servicios Jurídicos” (anexo 1 del contrato señalado) de cada uno de los juicios, procesos, procedimientos y recursos en materia administrativa, agraria, mercantil, penal o civil registradas y emitidas en el Sistema Institucional de Control de Asuntos Jurídicos pues las mismas contienen información sobre procedimientos jurisdiccionales y administrativos aún en trámite, en la que también constan comentarios de estrategia procedimental; fundamentando su argumento en los artículos 13 fracción V , 18 fracción II y 3 fracción II de la multicitada Ley.

En relación al Contrato de Servicios Comerciales Asociados a la Infraestructura de Transporte de Gas Natural expresó que la información contiene datos personales de personas físicas, mismos que deberán clasificarse con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II)

Por lo que se refiere al Contrato de Servicios en Materia Regulatoria, agregó, éste contiene un anexo, denominado Lista de Asuntos en Trámite que, con opiniones de estrategia procedimental, por lo que aplicaría el artículo 13, fracción V.

En relación al Contrato de Servicios de Seguridad Física, señaló la existencia de una cláusula de confidencialidad en los servicios, en la que se menciona que toda la información que resulte de la ejecución de contrato, será considerada como reservada en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Así como de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Aclaró que los anexos contienen información que se considera sujeta de reserva, conforme al artículo 13 de la Ley Federal, y que a saber son:

- 1.- Despliegue Operativo de la Subdirección de Salvaguarda Estratégica (SSE)
- 2.- Procedimiento Operativo de Seguridad Física
- 3.- Directorio de Enlaces de la SSE

Finalmente expresó que en el “**Contrato de Transferencia de la Infraestructura de Transporte por Ducto de Gas Natural**” que junto con sus anexos consta de 1193 fojas, se encuentra *información sobre personas físicas (Dr. David Madero Suárez e Ing. Alejandro Martínez Sibaja, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento y CURP), por lo que se tiene contemplada la reserva con fundamento en los artículos 18, fracción II y 3. fracción II. Para concluir con su intervención manifestó que era necesario reunirse con las demás Unidades Administrativas dueñas de la información para que de manera conjunta y coordinada se elaboré la versión pública.*



Acto seguido, el Presidente del Comité sometió a votación de los miembros la aprobación de la clasificación de la información e instruyó a la Unidad Administrativa para coordinarse con las demás áreas a efecto de proceder a la realización de la versión pública del Convenio Marco y Contrato de Transferencia de la Infraestructura de Transporte por ducto de gas natural y sus anexos.

Al no haber más comentarios, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CI-001 SE/2016
25 de enero de 2016

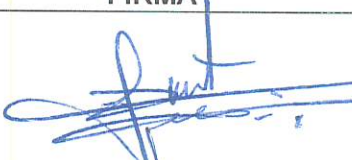


Con fundamento en el numeral 3.2 fracción VIII de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Comité de Información **aprobó la clasificación de la información e instruyó** a la Unidad Administrativa coordinarse con las diferentes áreas responsables de la información a efecto de proceder conjuntamente a realizar la versión pública previo pago de Derechos que haga el solicitante, del Convenio Marco el cual consta de 247 fojas y del Contrato de Transferencia de la Infraestructura de Transporte por Ducto de Gas Natural y sus Anexos, que consta de 1193 fojas.

La clasificación de la información será parcial tomando en cuenta los siguientes argumentos lógicos jurídicos, presentados por la Unidad de Asuntos Jurídicos:

En cuanto a los 8 (ocho) Contratos específicos (anexos) del Convenio Marco se realiza la clasificación de la información con fundamento en los artículos 13 fracción V, 14, 18 fracción II y 3 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como, lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación al Contrato de Transferencia y sus anexos, se clasificará la información de acuerdo a lo previsto en los artículos 3 fracción II, 13 fracción V y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Respecto al anexo 1 del Contrato de Transferencia, que contempla las cédulas de los litigios y contiene información relativa a estrategias procesales, el periodo de reserva será de 3 años y para toda la demás información clasificada será de 5 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 quinto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes, Director General Adjunto de Órganos Colegiados Servidor Público designado por el Director General.	
SECRETARIA TÉCNICA	Lic. Claudia Elena Reed López, Titular de la Unidad de Enlace.	
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS.	

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dio por concluida la primera sesión extraordinaria del Comité de Información, firmando para constancia, el Mtro. Jerjes Giovanni Reyes Sánchez, Presidente del Comité, el Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS, y la Lic. Claudia Elena Reed López, Secretaria Técnica del Comité.

Nota: Estas firmas corresponden al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero del 2016 del Comité de Información.